



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**13473**

*Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 22 de noviembre de 2016, por la que se modifica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina del Freu de sa Dragonera*

La Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 7 de noviembre de 2016, por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina del Freu de sa Dragonera, dictada en aplicación del artículo 3 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares, estableció el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la reserva marina del Freu de sa Dragonera durante un periodo de dos años.

Según el mencionado Decreto, en el censo de la reserva marina se podrán inscribir las embarcaciones adscritas a la cofradía de pescadores de Andratx o con puerto base en Andratx y aquéllas con puerto base a menos de 24 millas que puedan demostrar habitualidad en la pesca en la zona en el periodo de cinco años inmediatamente anterior. La aportación de documentos no considerados inicialmente en el procedimiento demuestran la habitualidad en la zona de dos embarcaciones con puerto base en Palma y hacen necesario modificar el censo para incluirlas.

Por lo tanto, considerando el informe del servicio de Recursos Marinos y haciendo uso de las facultades que se me han conferido, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la reserva marina del Freu de sa Dragonera durante un periodo de dos años, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

| Nombre            | Código | Puerto base | Matrícula |
|-------------------|--------|-------------|-----------|
| MORON II          | 3468   | ANDRATX     | PM-1 1871 |
| BLANCHE           | 3473   | ANDRATX     | PM-4 325  |
| REME TONI TERCERO | 3474   | ANDRATX     | PM-1 1836 |
| PEMAG             | 6622   | ANDRATX     | PM-1 1763 |
| SITO PRIMERO      | 24110  | ANDRATX     | PM-1 1-96 |
| GERMANS TORRES    | 26572  | ANDRATX     | PM-1 3-05 |
| MACARENA          | 15715  | PALMA       | MH-2 174  |
| BERNARDINO        | 3425   | PALMA       | PM-1 1810 |

##### Segundo

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

##### Tercero

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 22 de noviembre de 2016  
**El Director General de Pesca y Medio Marino**  
Juan Mercant Terrassa

